



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.783.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.559/22; la Solicitud de Pedido Nros. 3-701-147/2022, 3-701-148/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Decreto N° 3.559 de fecha 05 de septiembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 128, para el día 14 de septiembre del año 2022, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de "POLLO, CARNE PICADA Y CARNE VACUNA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-147/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.779.000);

Que, la Licitación Privada N° 128 fue adjudicada a la firma TIPPLER S.A. - C.U.I.T. N° 30-70984574-4, Proveedor Municipal N° 4885, por haber presentado la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-701-148/2022, solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 1.158/2022, correspondiente a la adquisición mencionada precedentemente, según el Artículo N° 31 Inciso I) del pliego de bases y condiciones generales;

Que, el requerimiento se motiva en la necesidad de distribuir los alimentos en comedores del distrito, para asistir a personas en estado de vulnerabilidad social;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.482.200,00), de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y lo establecido en el art 31 Inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.158/2022, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.482.200,00), correspondiente a la firma TIPPLER S.A., C.U.I.T. N° 30-70984574-4, Proveedor Municipal N° 4885, con domicilio en la calle González Balcarce N° 3.605 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-148/2022.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 5.1.4, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

